




**MANUAL  
PARA EL  
DILIGENCIAMIENTO DEL  
CONSENTIMIENTO Y  
DISENTIMIENTO  
INFORMADO**


**GUARNE, 2015**

**“IMPLEMENTACION DEL MODELO HUMANIZADO DE SALUD CON  
SEGURIDAD, CALIDAD Y CONTROL”**

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 2 de 28

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO TEORICO .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 MARCO LEGAL .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2 MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>7</b>
<b>3. ALCANCE.....</b>	<b>8</b>
<b>4. OBJETIVO .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1 OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>8</b>
<b>4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>8</b>
<b>5. JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>6. DESARROLLO DEL DOCUMENTO.....</b>	<b>9</b>
<b>6.1 DEFINICIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO .....</b>	<b>9</b>
<b>6.2 ELABORACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>6.3 PROCEDIMIENTOS SUJETOS A CONSENTIMIENTO INFORMADO EN EL     HOSPITAL.....</b>	<b>9</b>
<b>7. EXCEPCIONES (LÍMITES DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO) .....</b>	<b>12</b>
<b>8. RECOMENDACIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO CORRECTO Y ARCHIVO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO .....</b>	<b>13</b>
<b>9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO:.....</b>	<b>14</b>
<b>10. ANEXOS:.....</b>	<b>15</b>
<b>10.1 FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO .....</b>	<b>15</b>
<b>10.2 INFORMACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PROCEDIMIENTOS MAS FRECUENTES .....</b>	<b>18</b>
<b>11. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>28</b>


	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 3 de 28

## 1. INTRODUCCIÓN

El consentimiento informado es un instrumento mediante el cual se le da a conocer al paciente información amplia y clara de las distintas alternativas con que cuenta para el tratamiento de sus enfermedades, y sobre los procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos a realizar, para que éste, con base en esos conocimientos, pueda llegar a la toma de una decisión y dar su aceptación.

La ESE Hospital Nuestra Señora de La Candelaria, bajo un modelo de atención centrado en el usuario, promueve el fortalecimiento de los elementos del acto médico como la comunicación, el respeto y la toma de decisión compartida, haciendo copartícipe al paciente y, en algunos casos, a su familia en las decisiones y responsabilidades que asuma.

En éste manual se exponen los aspectos más importantes del consentimiento informado, la manera en que debe ser diligenciado, los procedimientos a los cuales se les debe aplicar, y se proponen los formatos para cumplir dicha función.

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 4 de 28

## 2. MARCO TEORICO

### 2.1 MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia de 1991, Título II, “De los Derechos, las Garantías y los Deberes”, artículos 15,18 y 20 hacen referencia a la intimidad, a la autonomía de las personas y a recibir información veraz e imparcial.


Dentro de las normas éticas exigidas al profesional médico en Colombia por la Ley 23 de 1981 se encuentra el deber de informar adecuada y oportunamente a todos sus pacientes los riesgos que puedan derivarse del tratamiento que le será practicado, solicitando su consentimiento anticipadamente. Artículo 15: “El médico no expondrá a su paciente a riesgos injustificados. Pedirá su consentimiento para aplicar los tratamientos médicos, y quirúrgicos que considere indispensables y que puedan afectarlo física o síquicamente, salvo en los casos en que ello no fuere posible, y le explicará al paciente o a sus responsables de tales consecuencias anticipadamente”. De igual manera advierte sobre la corresponsabilidad que asume el paciente y la contempla en el Artículo 16. “La responsabilidad del médico por reacciones adversas, inmediatas o tardías, producidas por efecto del tratamiento, no irá más allá del riesgo previsto.”

El Ministerio de Salud a través del Decreto 3380 de 1981, reglamentario de la Ley 23 de 1981, define excepciones para la obtención del consentimiento informado y es así como en el artículo 11 se registra: “El médico quedará exonerado de hacer la advertencia del riesgo previsto en los siguientes casos: Cuando el estado mental del paciente y la ausencia de parientes allegados se lo impidan. Cuando existe urgencia o emergencia para llevar a cabo el tratamiento o procedimiento médico”.

El Ministerio de Salud en la Resolución 13437 de 1991 “Por la cual se constituyen los Comités de Ética Hospitalaria y se adopta el Decálogo de los Derechos de los Pacientes” establece: “Su derecho a disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico, apropiadas a sus condiciones psicológicas y culturales, que le permitan obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, así como a los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar y el pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleve. También su derecho a que él, sus familiares o representantes, en caso de inconsciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia ojalá escrita de su decisión”.

La Corte Constitucional en su sentencia T-401 de 1994 establece que “toda persona tiene derecho a tomar decisiones que determinen el curso de su vida. Esta posibilidad es una manifestación del principio general de libertad, consagrado en la Carta de Derechos como uno de los postulados esenciales del ordenamiento político constitucional”.

La Corte Constitucional de igual manera se ha pronunciado en casos especiales como aquellos en los cuales hay conflictos de derechos, como ocurre con las transfusiones de sangre y procedimientos que propenden por salvar la vida versus las creencias religiosas: “Sentencia T-411 de 19 de septiembre de 1994. Las creencias religiosas de la persona no

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 5 de 28

pueden conducir al absurdo de pensar que, con fundamento en ellas, se pueda disponer de la vida de otra persona, o de someter a grave riesgo su salud, y su integridad física, máxime, como ya se dijo, cuando se trata de un menor de edad, cuya indefensión hace que el Estado le otorgue una especial protección, de conformidad con el artículo 13 superior.”


La Ley 35 del 8 de marzo de 1989 “Sobre Ética del Odontólogo Colombiano” en el Capítulo II “Practica profesional de las relaciones del odontólogo con el paciente”, artículos 5 y 19 hace referencia a la información que el odontólogo debe entregar al paciente respecto a los riesgos y a la obtención de autorización para tratamientos e intervenciones quirúrgicas a menores de edad, personas en estado de inconsciencia e incapaces intelectuales.

La ley 911 de octubre 5 de 2004 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 6º: “El profesional de enfermería deberá informar y solicitar y solicitar el consentimiento a la persona, a la familia, o a los grupos comunitarios, previa realización de las intervenciones de cuidado de enfermería, con el objeto que conozcan su conveniencia y posibles efectos no deseados, a fin de que puedan manifestar su aceptación o su oposición a ellas. De igual manera, deberá proceder cuando ellos sean sujetos de prácticas de docencia o de investigación de enfermería”.

La Resolución 2003 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, en su manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, en la página 34 definió en el estándar, de historia clínica y registros, que aplica para todos los servicios, que se debe contar “con un procedimiento de consentimiento informado, para que el paciente o el responsable del paciente, aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios y riesgos. Cuenta con mecanismos para verificar su aplicación”.


Complementariamente, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido normatividad relacionada con la obligación de contar con el consentimiento informado que incluya algunas características definidas, para atenciones en salud específicas entre las cuales se mencionan, consentimiento informado para: participación de investigaciones en salud (Resolución 8430 de 1993), manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) (Decreto 1543 de 1997), práctica de terapias alternativas en la prestación de servicios de salud (Resolución 2927 de 1998), manejo de componentes anatómicos y trasplantes (Decreto 2493 de 2004 y reglamentarios), atención en telemedicina (Resolución 1448 de 2006), atención en interrupción voluntaria del embarazo IVE (Resolución 4905 De 2006), atención en planificación familiar (Resolución 1973 de 2008 y relacionados) y la atención en personas que consumen sustancias psicoactivas (Ley 1566 de 2012).

En virtud de la normatividad expuesta y ante la necesidad de garantizar que el consentimiento informado sea un acto profesional de comunicación con el paciente, buscando que sea entendido y consentido por él, se resaltan las siguientes instrucciones en el marco de la legislación vigente en Colombia, con el fin de fortalecer destrezas y

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 6 de 28

competencias relacionadas con la funcionalidad de los procedimientos de consentimiento informado, para que no se presenten errores en la atención y disminuir así la posibilidad de ocurrencia de eventos adversos relacionados:

- Son elementos del consentimiento informado los siguientes:
  1. **Voluntariedad:** acto mediante el cual un individuo libre ejerce su autodeterminación al autorizar cualquier intervención médica para sí mismo, en forma de medidas preventivas, de tratamiento, de rehabilitación o de participación en una investigación.
  2. **Información en cantidad suficiente:** sólo la reflexión basada en la relación que se ha establecido con un paciente en particular nos permitirá establecer cuáles son las necesidades reales de conocimiento del paciente respecto a su patología. La comunicación de la verdad en medicina constituye un imperativo ético, pero la determinación de la oportunidad de su comunicación sigue siendo un juicio clínico. La información que debe darse a un paciente determinado ha de entenderse como un proceso evolutivo, no como un acto clínico aislado dándole al enfermo la opción de escoger. Esto deberá adaptarse a la situación particular de cada paciente.
  3. **Información con calidad suficiente:** se considera que existen dos aspectos que pueden alterar la calidad de la información. La primera de carácter objetivo y se origina en el médico, la segunda es de carácter subjetivo y se origina en el paciente como receptor de la información. La información debe ser provista usando un lenguaje inteligible para el paciente, esto es de acuerdo a su nivel cultural y sus posibilidades de comprensión.
  4. **Competencia:** según la teoría del consentimiento informado, solo los pacientes competentes tienen el derecho ético y legal de aceptar o rechazar un procedimiento propuesto, o sea de otorgar o no el consentimiento. La competencia se define como “la capacidad del paciente para comprender la situación a la que se enfrenta, los valores que están en juego y los cursos de acción posibles con las consecuencias previsibles de cada uno de ellos para, a continuación, tomar, expresar y defender una decisión que sea coherente con su propia escala de valores”.
    - El consentimiento informado es un documento que hace parte de la historia clínica.
    - Todos los prestadores de servicios de salud, así como las Entidades Promotoras de Salud, deben reglamentar los procedimientos de consentimiento informado en sus instituciones, identificando aquellas intervenciones de salud a las que se va a aplicar el consentimiento informado.
    - Se debe capacitar al personal asistencial y a los pacientes en la importancia de la participación de los pacientes y su aprobación o no de los procedimientos asistenciales que se puedan presentar durante la atención.
    - Se debe capacitar al personal asistencial en la importancia legal del consentimiento informado y sus repercusiones.

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 7 de 28

- Se debe concientizar al personal asistencial acerca de la importancia de que la información brindada al paciente sea oportuna, confiable, entendible y la necesaria para que el paciente pueda tomar decisiones.
- Se deben realizar auditorías constantes en torno al cumplimiento de los procedimientos de consentimiento informado en la institución y tomar las acciones de mejoramiento a que haya lugar.
- Se debe generar una cultura alrededor del consentimiento informado como proceso vital dentro de los procedimientos asistenciales en la institución.
- Cada entidad debe generar los formatos de consentimiento informado en la institución con los datos necesarios y teniendo en cuenta los requerimientos legales.
- Se debe asegurar el registro del consentimiento informado en la historia clínica a través de auditorías constantes al proceso.


## 2.2 MARCO CONCEPTUAL

La facultad de llegar a un acuerdo con uno o más individuos implica el ejercicio de derechos inherentes a la calidad del ser humano, ejercicio que puede trascender desde la simple asunción de un riesgo y sus complicaciones hasta la celebración de un negocio jurídico y su cumplimiento, debiendo contarse en ambos casos con el suministro lógico, sencillo, coherente, real y suficiente de la información necesaria para lograrlo, situación que genera en el individuo la confianza y la actitud mínima para hacerlo.

El Ministerio de la Protección Social dentro de las buenas prácticas de seguridad del paciente y específicamente en el paquete instruccional denominado “Garantizar la Funcionalidad de los Procedimientos de Consentimiento Informado” lo define como: “es un procedimiento a través del cual un paciente es informado respecto a todos los alcances de los procedimientos diagnósticos o terapéuticos que le serán practicados y que le permite decidir si acepta o rechaza la alternativa propuesta por el profesional de salud con total conocimiento de esta decisión, lo cual debe constar por escrito”.

En el mismo paquete instruccional, se exponen “Algunas aclaraciones especiales para tener una óptima información en el consentimiento informado:

- Un documento que contiene información demasiado sucinta y resumida no es suficiente como documento de “consentimiento informado”.
- Los padres de un menor de edad, los terceros responsables o acudientes legales pueden firmar el consentimiento cuando éste no lo pueda hacer, siempre y cuando manifiesten y determinen los mejores intereses y beneficios hacia la persona menor o incapacitada que representen o tengan la preparación emocional y física para la adecuada realización del proceso de recopilación de información.

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 8 de 28

- En el caso de menores de edad, el consentimiento lo otorgará siempre su representante legal (tutores) tras haber recibido y comprendido la información mencionada.
- Cuando las condiciones lo permitan, si el menor tiene 12 años o más, deberá, además, prestar éste su propio consentimiento y para ello debe dársele toda la información y adaptarla a su nivel de entendimiento. En tal caso deben anexarse ambos documentos firmados.
- Se sugiere que el “consentimiento informado” sea firmado por la persona que lo da o su acudiente legal, por el investigador responsable y por el testigo de dicho compromiso, incluyendo siempre el número de identificación de todos los allí presentes.
- Animar a la población sujeto – objeto de la investigación, para que pregunte, o esclarezca toda duda o expectativa que se pueda tener, antes de la aplicación del procedimiento y si fuera necesario también después”.

### **3. ALCANCE**

El consentimiento informado debe ser obtenido en todos los servicios de la ESE Hospital Nuestra Señora de La Candelaria, para procedimientos y exámenes de laboratorio relacionados en este manual.

### **4. OBJETIVO**


#### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Garantizar dentro de la atención en salud el principio de respeto de la calidad de ser humano, y su derecho de decidir con libertad.

#### **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Promover la cultura de seguridad del paciente y la importancia del consentimiento informado.
- Garantizar que el profesional sea oportuno, prudente, claro y preciso con la información que le suministra al paciente.
- Reforzar la importancia de educar al paciente sobre la necesidad de conocer y solicitar información acerca de los procedimientos asistenciales a los que es sometido.
- Asegurar el registro del consentimiento informado en la historia clínica.
- Implementar mecanismos para verificar el cumplimiento del consentimiento informado



	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 9 de 28

## 5. JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dar cumplimiento de estándares de calidad en la atención de salud, con prácticas seguras, y entre éstas la implementación de los derechos y deberes de los pacientes como el derecho fundamental de recibir la información sobre su tratamiento, examen o procedimiento, dar o negar su consentimiento informado, el libre acceso a las acciones de salud, en condiciones de privacidad y trato digno.

## 6. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

### 6.1 DEFINICIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para la ESE el consentimiento informado es un documento en el que mediante la firma del paciente, queda constancia de la autorización dada por éste para la realización de procedimientos asistenciales, sin ningún tipo de coacción, y basada en el entendimiento razonable de lo que sucederá, incluyendo la necesidad del tratamiento, los riesgos y beneficios del mismo, además de las alternativas disponibles.


### 6.2 ELABORACIÓN

Un consentimiento informado válido debe incluir, como mínimo, en términos sencillos y comprensibles, la siguiente información:

- Sobre qué se está pidiendo consentimiento (qué es lo que se va a hacer).
- Para qué se va a hacer el procedimiento o tratamiento (objetivos claros).
- Qué se espera obtener como resultado (beneficios esperados).
- Cuáles pueden ser los riesgos que se corre (riesgos más frecuentes y más graves).
- Qué alternativas existen a lo que se está proponiendo (alternativas disponibles).
- Qué ocurriría (clínicamente) si el paciente decide no acceder a lo que se le ofrece (riesgos de no tratarse o aceptar un procedimiento).
- Qué hacer si necesita más información (a quién preguntar, dónde y cómo, información completa y continuada).
- Qué hacer si cambia de idea frente al consentimiento otorgado o rechazado (revocabilidad).

### 6.3 PROCEDIMIENTOS SUJETOS A CONSENTIMIENTO INFORMADO EN EL HOSPITAL


#### 6.3.1 PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA GENERAL

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 10 de 28

- Toda intervención o procedimiento menor como: suturas, extracción de cuerpo extraño en conducto auditivo externo, extracción de cuerpo extraño en nariz, extracción cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutáneo, extracción cuerpo extraño en conjuntiva o córnea, onicectomía, taponamiento nasal anterior, topicaciones, infiltraciones, resección de lipomas o fibromas, cauterización y/o resección de lunares y verrugas.
- Atención del parto
- Inducción del trabajo de parto
- Aplicación de medicamentos de alto riesgo previsible en pacientes susceptibles:
  - ✓ Depresores del Sistema Nervioso Central como opiáceos y benzodiacepinas.
  - ✓ Oxitocina
  - ✓ Sulfato de Magnesio
  - ✓ Otros a criterio del profesional
- Hospitalización de paciente
- Sujeción mecánica de pacientes

### 6.3.2 PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS

- Operatoria
  - ✓ Amalgamas.
  - ✓ Resinas de fotocurado.
  - ✓ Anestesia
- Endodoncia
  - ✓ Uni, bi, multiradicular.
  - ✓ Recubrimiento púlpal, pulpectomías, pulpotomias.
  - ✓ Anestesia
- Cirugía oral
  - ✓ Exodoncias simples y quirúrgicas.
  - ✓ Drenaje de abscesos.
  - ✓ Resección de capuchón pericoronario.
  - ✓ Gingivectomias.
  - ✓ Tratamiento y/o resección de lesiones de tejidos blandos.
  - ✓ Tratamiento de alveolitis.
  - ✓ Regularización de reborde.
  - ✓ Anestesia
  - ✓ Sutura
- Periodoncia
  - ✓ Detartraje subgingival.
  - ✓ Curetaje y alisados radiculares.
  - ✓ Anestesia
- Odontopediatría
  - ✓ Exodoncias.

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 11 de 28

- ✓ Endodoncias.
- ✓ Operatoria.
- ✓ Anestesia

- Promoción y prevención
  - ✓ Detartraje supra o subgingival (presencia de prótesis fija)
  - ✓ Anestesia aplicada por odontólogo
- Ayudas diagnósticas
  - ✓ Radiografías periapicales (tener en cuenta la indicación para las gestantes solo en caso estrictamente necesario y con previa explicación y su autorización, extremando las medidas de radio protección)
- Férulas de fijación temporal por trauma con resina - nylon.
  - ✓ Anestesia
- Medicina oral
  - ✓ Tratamiento de estomatitis,
  - ✓ Úlceras en boca,
  - ✓ Herpes,
  - ✓ Queilitis angular,
  - ✓ Tratamiento inicial de trastornos de articulación temporomandibular y luxaciones mandibulares

### **6.3.3 PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**


- Inserción de dispositivo intrauterino
- Retiro de dispositivo intrauterino
- Inserción de anticonceptivos hormonales de liberación prolongada subdérmico
- Retiro de anticonceptivos hormonales de liberación prolongada subdérmico
- Citología vaginal
- Tratamiento para enfermedades de interés en salud pública

### **6.3.4 PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO**

- Prueba de VIH
- Prueba de Hepatitis B
- Prueba oral de tolerancia a la Glucosa

### **6.3.5 PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA**

- Invasivos: Se requiere consentimiento informado individual para aquellos pacientes que requieran y/o soliciten cada uno de los procedimientos que a continuación se relacionan. Cuando el paciente sea ingresado al servicio de hospitalización se firma

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 12 de 28

un solo consentimiento para todos los procedimientos que se deriven de su atención, previa justificación en la historia clínica.

- ✓ Venopunción y uso de catéter heparinizado
- ✓ Cateterismo vesical
- ✓ Cateterismo nasogástrico
- ✓ Flebotomía
- ✓ Prueba de sensibilidad a la penicilina
- ✓ Curaciones mayores o desbridamiento de heridas y úlceras
- ✓ Drenaje de abscesos
- ✓ Enema evacuante
- ✓ Lavado de oído

#### **6.3.6 PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA LEGAL**

- Pruebas por abuso sexual a menores de edad (ITS)
- Medición de sustancias de las que pueda derivarse una responsabilidad penal (alcohol, drogas)
- La realización de registro fotográfico o en video de lesiones, evidencias y hallazgos durante el examen médico legal en caso de que la identidad de las personas sea expuesta
- Toma de muestras biológicas o fluidos corporales necesarios para la realización de análisis forenses complementarios para reconocimiento sexológicos
- Necropsia para muerte perinatal

#### **6.3.7 PROCEDIMIENTOS DE OPTOMETRÍA**


- Adaptación de lentes de contacto

#### **6.3.8 PROCEDIMIENTOS DE FISIOTERAPIA**

- Termoterapia y Crioterapia
- Estiramientos musculares
- Fortalecimiento muscular
- Trabajo propioceptivo

### **7. EXCEPCIONES (LÍMITES DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO)**

- Riesgo para la salud pública: La legislación Colombiana no contempla restricciones específicas al consentimiento informado en casos de enfermedades sujetas a vigilancia en salud pública que pongan en riesgo a una determinada población.
- Casos de extrema urgencia: En caso de urgencia grave con compromiso de la integridad física o psíquica del paciente el consentimiento informado puede limitarse a obtener un consentimiento oral después de una información simple, si es posible. En caso contrario es lícito posponer la información al momento en que las


	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 13 de 28

circunstancias lo permitan, informando a los familiares y acompañantes del paciente.

- En caso de urgencia, también hay que respetar la voluntad del paciente, incluso su negativa a un tratamiento vital, después de asegurarse que el paciente es claramente competente y no hay duda que ha tomado libremente la decisión. Es recomendable pedir en estos casos que la negativa se exprese por escrito, que se consulte el entorno familiar y la opinión de un tercero.
- Si el paciente está inconsciente, tienen que tenerse en cuenta los límites expresados en el documento de voluntades anticipadas, en el momento de formalizar el consentimiento informado con los representantes.
- El rechazo a los tratamientos médicos (disentimiento): El paciente tiene el derecho de renunciar a recibir tratamientos médicos, incluso en el caso de tratamientos vitales para él. Aunque la recomendación es que se haga firmar un documento de alta voluntaria, al paciente tienen que ofrecérsele, si hay, alternativas y, en cualquier caso, no pueden negársele los cuidados, los tratamientos paliativos y el apoyo que necesita.

## **8. RECOMENDACIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO CORRECTO Y ARCHIVO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO**

- Verifique que el paciente conozca y entienda en qué consiste el consentimiento informado.
- El lenguaje utilizado debe ser claro, entendible y de acuerdo con las condiciones del paciente.
- Existen algunos tecnicismos que no se pueden suplir, por lo cual es necesario explicarlos con ejemplos claros y cerciorarse que el paciente y su representante legal lo entiendan. Para esto suele ser importante repreguntar o validar la información, es decir, que expliquen en sus palabras lo que entienden.
- El formato de consentimiento informado debe ser leído por el paciente y su tutor en compañía del profesional tratante con el fin de aclarar las dudas que puedan existir y proporcionar información conveniente, oportuna acerca de su diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento.
- No obvie ningún ítem, ellos están pensados para cubrir requisitos legales, aclaraciones imprescindibles y de aconsejable conocimiento para el paciente.
- Como al diligenciar la historia clínica, no deje espacios en blanco.


	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 14 de 28

- El paciente tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento y sin dar explicación alguna, en este caso es importante diligenciar un disentimiento en el cual resulta imprescindible la firma del paciente, del profesional y la fecha.
- El consentimiento informado es un documento que tiene efecto legal, es un anexo de la historia clínica.
- El consentimiento informado debe ser explicado y diligenciado por el profesional competente antes del procedimiento que lo motiva.
- Una vez materializado el consentimiento informado a través de la firma de las partes (paciente y equipo de salud), el profesional es responsable de la entrega adecuada e inmediata en el Centro Documental, allí se archivará en el AZ o expediente destinado para este y como tal tendrá el mismo proceso de custodia y archivo contemplado en las normas que la regulan.

Es de precisar que el disentimiento informado o alta voluntaria tendrá el mismo trámite del consentimiento.

## **9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO:**


Dentro de los procesos de auditoría de la ESE, los Comités de Historias Clínicas y de Seguridad del Paciente, realizarán evaluación de la adherencia a los lineamientos definidos en el presente documento técnico.

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 15 de 28

## 10. ANEXOS:

### 10.1 FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

#### 10.1.1. MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO O DISENTIMIENTO INFORMADO

	<b>FORMATO CONSENTIMIENTO O DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-10-12
		Versión: 02
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 15 de 28

Lo invitamos a leer el presente formato, que tiene por objetivo garantizar el respeto a sus derechos y decisiones, durante la atención que se realiza en la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de la Candelaria

**SOBRE MI ESTADO DE SALUD:** tengo (describe)

**EL TRATAMIENTO O PROCEDIMIENTO PROPUESTO ES:**

<input type="checkbox"/> Prueba HIV (SIDA)	<input type="checkbox"/> Sutura	<input type="checkbox"/> Curva Glicemia
<input type="checkbox"/> Paso de sonda	<input type="checkbox"/> Administración de medicamentos	<input type="checkbox"/> Prueba de Hepatitis B
<input type="checkbox"/> Venopunción	<input type="checkbox"/> Drenaje de absceso	Otro (describe)
<input type="checkbox"/> Hospitalización	<input type="checkbox"/> Aplicación de implante subdérmico	
<input type="checkbox"/> Inserción de DIU	<input type="checkbox"/> Extracción de cuerpo extraño	

**LOS BENEFICIOS DEL TRATAMIENTO O PROCEDIMIENTO SON:**

**LOS RIESGOS AL REALIZARLO SON:**

**LOS RIESGOS DE NO REALIZARLO SON:**

**LAS ALTERNATIVAS AL TRATAMIENTO PROPUESTO SON:**

*Existe la posibilidad de revocar el consentimiento en cualquier momento, en tal caso debo informar mi decisión al médico tratante*

Expreso que este documento me ha sido debidamente explicado y que entiendo todo lo que en él se describe, y AUTORIZO \_\_\_\_ o RECHAZO \_\_\_\_ (marque con X) que el personal asistencial del hospital realice mi atención. Declaro que se me han dado todas las facilidades para hacer preguntas acerca de mi condición y de los procedimientos que serán realizados, de los riesgos que ellos conllevan, y que dispongo de toda la información necesaria para dar mi consentimiento o disenso informado. (En caso de personas con afectación mental, firma su representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PACIENTE (\*) \_\_\_\_\_

Documento de identidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (\*) \_\_\_\_\_

Huella digital


Documento de identidad \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO (\*) \_\_\_\_\_


Firma y/o sello \_\_\_\_\_ Documento de identidad \_\_\_\_\_

Fecha (día, mes y año) \_\_\_\_\_

\*) De puño y letra

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 16 de 28

### 10.1.2. MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO

	<b>FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO ATENCIÓN DEL PARTO</b>	Código: 1100-10-181
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 16 de 28

La invitamos a leer el presente formato, que tiene por objetivo garantizar el respeto a sus derechos y decisiones, durante la atención que se realiza en la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de la Candelaria.

El parto es el periodo de salida del bebé del útero materno y es la culminación del embarazo. Es característica del parto la aparición de contracciones uterinas rítmicas y progresivamente intensas, que producen la dilatación del cuello uterino y la expulsión del feto y de la placenta a través de la vagina.

#### CARACTERÍSTICAS:

El parto vaginal ocurre en una posición ginecológica, con la gestante en posición decúbito dorsal, es decir, acostada sobre su espalda y sus pies sostenidos a la altura de los glúteos. Dentro de la asistencia del parto existe una serie de procedimientos habitualmente utilizados, como la ruptura de la bolsa amniótica, la administración endovenoso de oxitocina, la administración de analgésicos, la práctica de una incisión en el periné o episiotomía a fin de ampliar el canal del parto.

#### RIESGOS:


Si bien el parto es un hecho biológico que en general transcurre sin dificultades, a veces se presentan complicaciones maternas o fetales, inesperadas e imprevisibles como:

- Pérdida del bienestar fetal por prolapso del cordón.
- Hemorragia
- Lesiones o desgarros del canal del parto
- Lesiones de vejiga, de uretra o ano rectales
- Complicaciones debidas a alteración de las contracciones uterinas
- Complicaciones por mala posición del feto y/o dificultades en la extracción del feto
- Atonía uterina
- Endometritis o infección del útero
- Trastornos de la coagulación
- Aplicación de medicamentos: Se suministra anestesia local para hacer y reparar la incisión que se realiza para facilitar la salida del neonato. En algunos casos, puede requerirse la utilización de medicamentos oxitócicos (medicamentos para mejorar la actividad uterina necesaria para la expulsión del neonato).

Los posibles riesgos de la utilización de los mismos son:

- ✓ Oxitocina: Hiperestimulación del útero, rotura uterina y alteraciones cardiovasculares por disminuir la contracción del corazón o producir hipotensión.



	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 17 de 28

- ✓ Metilergobasina: alergia, dolor de cabeza, hipertensión, enrojecimiento o dolor local en el sitio de aplicación, dolor abdominal

La aparición de algunas de estas complicaciones determina la realización de intervenciones obstétricas y remisión para la atención en institución de mayor nivel de complejidad con el objeto de salvaguardar la salud y la vida de la madre y del feto. Estas intervenciones conllevan algunos riesgos y efectos secundarios propios que pueden hacer necesarios otros tratamientos complementarios.

**POSIBLES COMPLICACIONES O PROBLEMAS POR EL RECHAZO A LA ATENCIÓN:**

- Todas las anteriores, sumadas al alto riesgo de infecciones tanto para la madre como para el recién nacido y la muerte de alguno o de ambos.

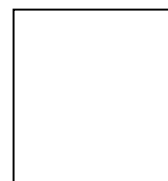
Expreso que este documento me ha sido debidamente explicado y que entiendo todo lo que en él se describe, y AUTORIZO \_\_\_ o RECHAZO \_\_\_ (marque con X) que el personal del hospital asista mi parto. Declaro que se me han dado todas las facilidades para hacer preguntas acerca de mi condición, y de los procedimientos que serán usados, de los riesgos que ellos conllevan, y que dispongo de toda la información necesaria para dar mi consentimiento informado.

(En caso de personas con trastorno mental, firma su representante).

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PACIENTE (\*) \_\_\_\_\_

Documento de identidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (\*) \_\_\_\_\_

Huella digital

\_\_\_\_\_ Documento de identidad \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO (\*) \_\_\_\_\_


Firma y/o sello \_\_\_\_\_ Documento de identidad \_\_\_\_\_


Fecha (día, mes y año) \_\_\_\_\_

(\*) De puño y letra

### 10.1.3. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS


### 10.2 INFORMACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PROCEDIMIENTOS MAS FRECUENTES

		<b>FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS</b>					Código: Versión: 02 Fecha de Actualización: 29 octubre de 2015 Página 1 de 1
Autorización expresa del USUARIO o sus FAMILIARES, para la realización o NO de procedimientos, que impliquen algún riesgo para el usuario intervenido, y el conocimiento de los derechos del usuario, según el POS y sus exclusiones.							
Yo, como <input type="checkbox"/> USUARIO <input type="checkbox"/> RESPONSABLE <input type="checkbox"/> Fecha de atención DD <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>							
<b>Nombres y apellidos del USUARIO:</b>							
<b>Nombres y apellidos del RESPONSABLE:</b>							
<b>Identificación</b> (Seleccione el tipo de documento)		C.C.	T.I.	R.C.	C.E.	NUL.	
<b>REGIMEN</b> (Seleccione el regimen de salud)		Subsidiado	Contributivo	Vinculado	Particular	Desplazado	
<b>Diagnostico por el cual se le realizará la Intervención:</b>							
<b>PROCEDIMIENTO</b> Seleccione con "X"		<b>EXPLICACIÓN</b>			<b>RIESGOS EN LA ATENCIÓN / PROCEDIMIENTOS</b>		
<b>Aplicación de Anestesia</b>	Aplicación con aguja limpia y estéril de líquido anestésico para dormir los tejidos y evitar sentir dolor.			<input type="checkbox"/> Fractura dental, mandibular o del hueso. <input type="checkbox"/> Sensación de anestesia por varios días. <input type="checkbox"/> Hemorragia leve o fuerte luego del procedimiento.			
<b>Extracción dental</b>	Procedimiento para retirar de la boca, un diente o muela dañada, por dolor, infección, o por que se necesita realizar otro tratamiento.			<input type="checkbox"/> Alergias a los materiales y medicamentos <input type="checkbox"/> Fractura de instrumentos de endodoncia y daños en los conductos.			
<b>Limpieza de encias</b>	Actividad que busca retirar de las encias y de los dientes el sarro acumulado, por el mal uso de la seda dental y el cepillo.			<input type="checkbox"/> Fracaso del tratamiento de nervio. <input type="checkbox"/> Intoxicación medicamentosa, vomito, mareo, llanto, desmayo.			
<b>Tratamiento de nervio</b>	Procedimiento que limpia y repara el diente en su parte interna para evitar sacarlo de la boca.			<input type="checkbox"/> Perforación, fractura o pérdida de dientes. <input type="checkbox"/> Heridas en boca, vasos y otras estructuras.			
<b>Colocación de calzas</b>	Es el retiro de la caries del diente y la colocación de una catza gris plata o blanca, según el caso.			<input type="checkbox"/> Dolor y dificultad para masticar, abrir y cerrar la boca. <input type="checkbox"/> Sensibilidad al comer alimentos frios o calientes, sobreoclusión.			
<b>Manejo de infecciones</b>	Alivio de infecciones ocasionadas por dientes en mal estado por medio de medicamentos y extracción de pus.			<input type="checkbox"/> Aflojamiento y caída de dientes. <input type="checkbox"/> Daño del nervio y/o cambio del color dental. <input type="checkbox"/> Infecciones despues del tratamiento y/o endocarditis.			
<b>Toma Rayos X</b>	Procedimiento que se considera complementario con objeto de valorar con mayor certeza posible la existencia de algún tipo de enfermedad que pueda ser detectada mediante las uso radiografías.			Los riesgos que se describen a continuación ocurren caso de exposiciones graves o continuas: <input type="checkbox"/> Lesiones en la piel. <input type="checkbox"/> Una ligera elevación del riesgo de padecer cáncer. <input type="checkbox"/> Este riesgo es muy bajo en comparación con la incidencia normal del cáncer. <input type="checkbox"/> Enrojecimiento. <input type="checkbox"/> Quemaduras. <input type="checkbox"/> Ulceraiones. <input type="checkbox"/> Depilación corporal, temporales o permanentes.			
<b>Qué se espera obtener como resultado (beneficios esperados):</b>				<b>RIESGOS POR LA NO ATENCIÓN / PROCEDIMIENTOS</b> <input type="checkbox"/> Fracturas <input type="checkbox"/> Compromiso del <input type="checkbox"/> Hinchazó <input type="checkbox"/> Hinchazon <input type="checkbox"/> Perdida de <input type="checkbox"/> Perdida estructura dental <input type="checkbox"/> Inflamación <input type="checkbox"/> Perdida de encia <input type="checkbox"/> Hemorragia <input type="checkbox"/> Infeccion tejidos <input type="checkbox"/> Infeccion tejidos blandos <input type="checkbox"/> Otro:			
<b>Descripción específica de procedimientos:</b>	Operatoria: Amalgam <input type="checkbox"/> Resina de fotocura <input type="checkbox"/> Ionome <input type="checkbox"/> Restauracion preventiva en resina (RCX) <input type="checkbox"/> Feruliz <input type="checkbox"/> Endodoncia: Uniradicular <input type="checkbox"/> biradicular <input type="checkbox"/> multiradicular <input type="checkbox"/> Recubrimiento pú <input type="checkbox"/> pulpecto <input type="checkbox"/> pulpo <input type="checkbox"/> desbrida <input type="checkbox"/> ento Cirugía oral: Exodoncias simples y quirúrgica <input type="checkbox"/> Drenaje de absce <input type="checkbox"/> Resección de capuchón pericoro <input type="checkbox"/> Gingivect <input type="checkbox"/> Tratamiento de alveo <input type="checkbox"/> Regularización de ret <input type="checkbox"/> Sutura <input type="checkbox"/> Periodoncia: Detartraje subgingival <input type="checkbox"/> Curetaje y alisados radiculares: Campo Abierto <input type="checkbox"/> Campo Cerrado <input type="checkbox"/> Medicina oral: Tratamiento de estomatitis <input type="checkbox"/> Úlceras en boca <input type="checkbox"/> Herpes <input type="checkbox"/> Qu <input type="checkbox"/> tis angular <input type="checkbox"/>						
<b>Alternativas de tratamiento:</b>	Incrustación <input type="checkbox"/> Carilla Resina <input type="checkbox"/> Carilla Cerami <input type="checkbox"/> Coror <input type="checkbox"/> Corona+Pe <input type="checkbox"/> Impl <input type="checkbox"/> Placa est <input type="checkbox"/> Removable (Met <input type="checkbox"/> ) Ortodoncia <input type="checkbox"/> Cirugía Maxilofacia <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro:						
<b>Autorizo a:</b>	<b>Registro:</b>			<b>Autorizo:</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Huella	Indica de rascho (SI no sabe firmar)	
Para prácticar personalmente o supervisar el tratamiento odontológico, así como las actividades o procedimientos adicionales que a su buen juicio se requieran durante la misma y soy conciente que los procedimientos buscan mejorar mi condición oral, que no garantizan la curación inmediata de mi enfermedad y que según el nivel de atención de la Institución (Primer nivel) tendré que realizarme algunas actividades de manera particular.				<input type="checkbox"/> Firma usuario <input type="checkbox"/> Firma responsable			
El profesional me entregó información de mi enfermedad, los cuidados y los riesgos que debo asumir, su nombre, número telefónico para localizarlo con el fin de resolver inquietudes y dudas que se me presenten.				Documento de <input type="text"/> Firma, Sello y Documento de identificación - Profesional			

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 19 de 28

### 10.2.1 PROCEDIMIENTOS MEDICOS


PROCEDIMIENTOS	RIESGOS	BENEFICIOS	CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO	<p>Presencia de sangrado excesivo durante y después de la realización del procedimiento.</p> <p>Infección de la herida.</p> <p>Reacción alérgica al anestésico local.</p> <p>Reacciones vágales durante la realización del procedimiento que incluyen sensación de mareo y bradicardia (disminución de la frecuencia cardiaca)</p> <p>Cicatrices y marcas en la piel.</p> <p>Reacciones idiosincráticas.</p>	<p>Alivio del dolor o molestia.</p> <p>Optimización de tratamiento antibiótico.</p> <p>Reducción del riesgo de infección.</p>	<p>Infección y sepsis, que pueden llevar a la infección de tejidos subyacentes, la amputación de un miembro, compromiso de múltiples órganos o a la muerte.</p>
SUTURA	<p>Presencia de sangrado excesivo durante y después de la realización del procedimiento.</p> <p>Infección de la herida.</p> <p>Reacción alérgica al anestésico local.</p> <p>Reacciones vágales durante la realización del procedimiento que incluye sensación de mareo y bradicardia (disminución de la frecuencia cardiaca).</p> <p>Cicatrices y marcas en la piel.</p>	<p>Disminuir sangrado y afrontamiento de bordes de la herida</p> <p>Disminuir el riesgo de infección por herida abierta</p> <p>Disminuir riesgo de cicatrización deficiente o queloide.</p>	<p>Infección y sepsis, que pueden llevar a la infección de tejidos subyacentes, la amputación de un miembro, compromiso de múltiples órganos o a la muerte.</p>
INDUCCIÓN DEL PARTO	<p>Fracaso de la inducción, que puede llevar a la necesidad de realizar una cesárea, para la terminación del parto.</p> <p>Ruptura uterina, por actividad uterina excesiva.</p> <p>Sufrimiento fetal agudo.</p>	<p>Parto en un término adecuado, para evitar secuelas e incluso la muerte fetal.</p> <p>Reduce la posibilidad de cesáreas, procedimiento que incrementa grandemente las muertes tanto maternas como fetales.</p>	<p>Embarazo pos término, con graves daños fetales e incluso la muerte.</p> <p>Muerte materna</p>
ADMINISTRACIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO	<p>Paro respiratorio o cardiaco por dosis altas.</p> <p>Dolor precordial.</p> <p>Dificultad respiratoria.</p> <p>Hipotensión</p>	<p>Evita el nacimiento prematuro, relajando el útero para que no se produzca el parto.</p>	<p>Parto prematuro con graves secuelas para el feto incluso la muerte.</p> <p>Desarrollo de una preclampsia- eclampsia,</p>

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 20 de 28


	Bradicardia Debilidad o parálisis muscular	Previene la eclampsia y contribuye a mantener un adecuado flujo sanguíneo para el feto	la cual es la primera causa de muerte materna en el mundo; además graves secuelas para el feto incluso la muerte.
ADMINISTRACIÓN DE BENZODIACEPINAS	Incoordinación motora Mareo Trastorno de las funciones mentales y motoras Amnesia anterógrada Depresión respiratoria a dosis altas	Sedación para la realización de procedimientos menores  Manejo de la ansiedad y agitación en estados psicóticos agudos  Manejo de estados convulsivos  Manejo de abstinencia al alcohol y otras sustancias	No alcanzar objetivos terapéuticos
ADMINISTRACIÓN DE OPIÁCEOS	Mareo, náuseas y vómito Trastorno de las funciones mentales y motoras Depresión respiratoria a dosis altas	Manejo de dolor severo o de difícil manejo	No alcanzar objetivos terapéuticos

### 10.2.2 PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS


PROCEDIMIENTOS	RIESGOS	BENEFICIOS	CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
APLICACIÓN DE ANESTESIA	Sensación de anestesia por varios días.  Alergias a los materiales y medicamentos  Intoxicación medicamentosa, vomito, mareo, llanto, desmayo.  Heridas en boca, vasos y otras estructuras.  Infecciones después del tratamiento y/o endocarditis	Eliminación de la sensación de dolor en la realización de los procedimientos.	Dolor en la realización del procedimiento. Imposibilidad de ejecutar los procedimientos.
EXODONCIA (EXTRACCIONES DENTALES)	Fractura dental, mandibular o	Eliminación de la infección que pudiese comprometer	Infecciones graves. Hospitalización del paciente.

	<b>MANUAL</b> <b>PARA EL DILIGENCIAMIENTO</b> <b>DEL CONSENTIMIENTO Y</b> <b>DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 21 de 28

PROCEDIMIENTOS	RIESGOS	BENEFICIOS	CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
	<p>del hueso.</p> <p>Sensación de anestesia por varios días.</p> <p>Hemorragia leve o fuerte luego del procedimiento</p> <p>Alergias a los materiales y medicamentos</p> <p>Intoxicación medicamentosa, vomito, mareo, llanto, desmayo.</p> <p>Heridas en boca, vasos y otras estructuras.</p> <p>Dolor y dificultad para masticar, abrir y cerrar la boca.</p> <p>Infecciones después del tratamiento y/o endocarditis</p>	seriamente la salud del paciente.	En última instancia la muerte.
<p>DETARTRAJE O LIMPIEZA DE ENCÍAS (se realiza el consentimiento solo en caso de discrasias sanguíneas, cardiopatías señaladas en las guías de atención o terapia con anticoagulantes orales)</p>	<p>Hemorragia leve o fuerte luego del procedimiento.</p> <p>Alergias a los materiales y medicamentos</p> <p>Heridas en boca, vasos y otras estructuras.</p> <p>Sensibilidad al comer alimentos fríos o calientes, sobreoclusión.</p> <p>Aflojamiento y caída de dientes.</p> <p>Infecciones después del tratamiento y/o endocarditis</p>	Eliminación de los cálculos y la placa blanda que provoca gingivitis y enfermedad en las encías.	Aparición de gingivitis y enfermedad en las encías.
<p>ENDODONCIA (TRATAMIENTO DE NERVIO)</p>	<p>Alergias a los materiales y medicamentos</p> <p>Fractura de instrumentos de endodoncia y daños en los conductos</p> <p>Fracaso del tratamiento de</p>	<p>Se evita la extracción de los dientes pudiéndose restaurar. Eliminación de posibles infecciones que pudiesen comprometer seriamente la salud del paciente. Eliminación del dolor.</p>	<p>Extracción del diente. Infecciones graves. Hospitalización del paciente. En última instancia la muerte. Persistencia del dolor</p>

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 22 de 28

PROCEDIMIENTOS	RIESGOS	BENEFICIOS	CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
	<p>nervio</p> <p>Intoxicación medicamentosa, vomito, mareo, llanto, desmayo.</p> <p>Perforación, fractura o pérdida de dientes</p> <p>Heridas en boca, vasos y otras estructuras.</p> <p>Infecciones después del tratamiento y/o endocarditis</p>		
<p>PROCEDIMIENTOS DE OPERATORIA (REALIZACIÓN DE CALSAS)</p>	<p>Alergias a los materiales y medicamentos</p> <p>Perforación, fractura o pérdida de dientes</p> <p>Dolor y dificultad para masticar, abrir y cerrar la boca.</p> <p>Sensibilidad al comer alimentos fríos o calientes, sobreoclusión.</p> <p>Daño del nervio y/o cambio del color dental</p>	<p>Se evita la extracción de los dientes.</p> <p>Se evita la progresión de la caries dental con las consecuencias que esto acarrearía.</p>	<p>Extracción de los dientes</p>
<p>MANEJO DE INFECCIONES (DRENAJES)</p>	<p>Hemorragia leve o fuerte luego del procedimiento</p> <p>Alergias a los materiales y medicamentos</p> <p>Intoxicación medicamentosa, vomito, mareo, llanto, desmayo.</p> <p>Heridas en boca, vasos y otras estructuras.</p> <p>Dolor y dificultad para masticar, abrir y cerrar la boca.</p> <p>Infecciones después del tratamiento y/o endocarditis</p>	<p>Eliminación de la infección.</p>	<p>Infecciones graves. Hospitalización del paciente. En última instancia la muerte.</p>


	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 23 de 28

### 10.2.3 PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN PROGRAMAS

PROCEDIMIENTO	RIESGOS	BENEFICIOS	CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
INSERCIÓN DEL DISPOSITIVO INTRAUTERINO	Perforación de la matriz (útero), sangrado cervical, dolor, infección, embarazo eventual o ectópico, expulsión del dispositivo.	Alta efectividad, puede ser usado por 10 años, control anual del método, no interfiere con las relaciones sexuales.	Embarazo no deseado
RETIRO DEL DISPOSITIVO INTRAUTERINO	Sangrado cervical, dolor infección, reactivación de enfermedad pélvica, desgarro cervical, entre otras.	Disminución de síntomas asociados al dispositivo	Continuación de los síntomas
INSERCIÓN DE DISPOSITIVO SUBDERMICO	Daño de la piel (equimosis), infección de sitio inserción, dolor, sangrado en el sitio de inserción, cicatrización anómala, hiper pigmentación local, dehiscencia de la herida, salid del implante, embarazo eventual.	Alta efectividad varía entre 98,5% y 99%, tiene una duración de 5 años, el control es anual, permite espaciar los embarazos	Embarazo no deseado
RETIRO DEL DISPOSITIVO SUBDERMICO	Daño de la piel (equimosis), infección de sitio inserción, dolor, sangrado en el sitio de inserción, cicatrización anómala, hiper pigmentación local, dehiscencia de la herida	Disminución de síntomas asociados al dispositivo	Continuación de los síntomas  Embarazo no deseado
TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGIA CERVOCUTERINA	Aunque dependiendo de la sensibilidad de cada mujer puede causar alguna ligera molestia. El raspado del cuello del útero puede producir un pequeño sangrado que cesará rápidamente de forma espontánea. Por lo demás, la citología vaginal no supone ningún riesgo ni tiene contraindicación alguna.	Detección precoz de una enfermedad cancerosa o precancerosa del cuello del útero	Diagnóstico de cáncer de cuello uterino en etapas avanzadas, lo que disminuye la probabilidad de éxito en el tratamiento.

### 10.2.4. PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO

PROCEDIMIENTOS	RIESGOS	BENEFICIOS	CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
VIH-SIDA	Dolor y equimosis en el sitio	Identificar si está	Estar infectado con el VIH,


	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 24 de 28

	<p>de la punción.</p> <p>Nauseas, mareo, vómito.</p> <p>En caso de que el resultado sea positivo, los pacientes pueden llegar a presentar fuertes reacciones emocionales, incluyendo ansiedad y depresión.</p> <p>Los pacientes pueden ser objeto de discriminación o rechazo por otras personas e instituciones.</p>	<p>infectado (a) con el virus, ya sea porque tiene un antecedente de riesgo o porque hay condiciones clínicas que lo ameritan.</p> <p>Ayuda a los médicos a tratar de manera más eficaz los síntomas que pueden ser causados por el VIH.</p> <p>Inicio de tratamiento oportuno para enlentecer el progreso de la enfermedad.</p>	<p>e infectar a otras personas.</p> <p>En caso de una paciente embarazada, transmitirle la infección al feto.</p> <p>Progreso de la enfermedad y rápido deterioro de la salud por falta de tratamiento médico.</p>
PRUEBA ORAL DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	Puede presentar mareo, nauseas y vómito.	Detección temprana de Diabetes Mellitus y/o Diabetes Gestacional	Retraso en el diagnóstico de Diabetes Mellitus y/o Diabetes Gestacional, complicaciones propias de la enfermedad.
HEPATITIS B	<p>Dolor y equimosis en el sitio de la punción.</p> <p>Nauseas, mareo, vómito.</p> <p>En caso de que el resultado sea positivo, los pacientes pueden llegar a presentar fuertes reacciones emocionales, incluyendo ansiedad y depresión.</p> <p>Los pacientes pueden ser objeto de discriminación o rechazo por otras personas e instituciones.</p>	<p>Identificar si está infectado (a) con el virus, ya sea porque tiene un antecedente de riesgo o porque hay condiciones clínicas que lo ameritan.</p> <p>Ayuda a los médicos a tratar de manera más eficaz los síntomas que pueden ser causados por el virus de la Hepatitis B. Inicio de tratamiento oportuno.</p>	<p>Estar infectado con el virus e infectar a otras personas.</p> <p>Progreso de la enfermedad y rápido deterioro de la salud por falta de tratamiento médico.</p>

### 10.2.5. PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA

PROCEDIMIENTO	RIESGOS	BENEFICIOS	CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
VENOPUNCIÓN	<p>Hematoma: colección de sangre en el sitio de punción.</p> <p>Trombosis: se desarrolla después del procedimiento, produce dolor.</p> <p>Flebitis: en el sitio de entrada de la aguja y se extiende por</p>	Disponer de un acceso venoso para infusión de líquidos o medicamentos	Complicaciones propias de la enfermedad, por la imposibilidad de aplicar I




	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 25 de 28

	<p>la vena, puede ser química o bacteriana</p> <p>Tromboflebitis: se presenta fiebre y dolor localizado en la vena puncionada.</p> <p>Extravasación: Edema y frialdad en el área</p>		
ENEMA EVACUANTE	<p>Ruptura intestinal.</p> <p>Deshidratación por dosis altas principalmente en niños.</p>	<p>Mejora la constipación y el dolor asociado.</p> <p>Ayuda a la limpieza del colon para diversos procedimientos diagnósticos</p>	<p>Obstrucción intestinal con posible realización de cirugía.</p> <p>Imposibilidad para realizar diversos procedimientos diagnósticos</p>
PASO DE SONDA VESICAL	<p>Trauma o ruptura de la uretra</p> <p>Trauma o ruptura de vejiga.</p> <p>Taponamiento de la sonda.</p> <p>Dolor con el procedimiento.</p> <p>Necesidad de varios intentos para su correcta posición</p>	<p>Eliminación adecuada.</p> <p>Posibilidad para cuantificar diuresis.</p> <p>Mejoría del dolor</p>	<p>Globo vesical doloroso.</p> <p>Daño vesical.</p> <p>Imposibilidad para cuantificar diuresis en caso de ser necesario.</p>
PASO DE SONDA NASO GÁSTRICA	<p>Ruptura esofágica.</p> <p>Irritación de vías respiratorias.</p> <p>Taponamiento de la sonda.</p> <p>Necesidad de repetir varias veces el procedimiento.</p> <p>Bradycardia e hipotensión por reflejo vagal</p>	<p>Mejoría del dolor abdominal.</p> <p>Lavado gástrico.</p> <p>Vía de administración de diversos medicamentos</p>	<p>Dolor abdominal persistente.</p> <p>Muerte por absorción de tóxicos.</p> <p>Muerte por dificultades para la administración de medicamentos</p>
DRENAJE DE ABSCESOS	<p>Dolor con el procedimiento.</p> <p>Diseminación de la infección.</p> <p>Necesidad de drenaje en varias ocasiones</p>	<p>Mejoría del dolor</p> <p>Mejoría de la efectividad antibiótica.</p> <p>Resolución rápida de la enfermedad.</p>	<p>Infección diseminada ocasionando una sepsis.</p> <p>Necesidad de dosis más altas de antibióticos.</p> <p>Muerte</p>
LAVADO DE OIDO	<p>Dolor con el procedimiento</p> <p>Lesión del conducto auditivo externo</p> <p>Infección externa o interna</p> <p>Lesión y/o ruptura de la membrana timpánica</p> <p>Mareo, vértigo o tinnitus</p> <p>Tos, síncope por reflejo vagal</p>	<p>Extracción de cerumen que obstruye el canal auditivo</p>	<p>Persistencia de los síntomas</p> <p>Hipoacusia</p> <p>Infecciones del oído</p>

#### 10.2.6. PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA LEGAL

PROCEDIMIENTO	RIESGOS	BENEFICIOS	CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
NECROPSIA PARA MUERTE PERINATAL	Ninguno	Esclarecimiento del diagnóstico de una muerte en estudio y	Quedan vacíos en el diagnóstico de la muerte perinatal.

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 26 de 28


		aportar datos para la investigación epidemiológica de la misma.	Dudas en la familia del mortinato referente a la atención y causas de muerte.
EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA	Dolor y equimosis en el sitio de venopunción. Infección en el área de la punción.	Aportar datos ciertos de valor de alcoholemia en una investigación judicial.	Quedan vacíos en la investigación judicial.
MUESTRAS BIOLÓGICAS O FLUIDOS CORPORALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FORENSES COMPLEMENTARIOS PARA RECONOCIMIENTO SEXOLÓGICOS	Igual a los procedimientos de laboratorio para enfermedades infectocontagiosas VIH – HEPATITIS	Igual a los procedimientos de laboratorio para enfermedades infectocontagiosas VIH – HEPATITIS	Igual a los procedimientos de laboratorio para enfermedades infectocontagiosas VIH – HEPATITIS
LA REALIZACIÓN DE REGISTRO FOTOGRÁFICO O EN VIDEO DE LESIONES, EVIDENCIAS Y HALLAZGOS DURANTE EL EXAMEN MÉDICO LEGAL EN CASO DE QUE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS SEA EXPUESTA	Ninguno.	Ayudan como prueba judicial en una investigación.	Perdida del elemento como prueba judicial en la investigación.

### 10.2.7 PROCEDIMIENTOS DE OPTOMETRIA


PROCEDIMIENTO	RIESGOS	BENEFICIOS	CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
ADAPTACIÓN DE LENTES DE CONTACTO	<p>Infección en el ojo</p> <p>Inicialmente sensación de cuerpo extraño</p> <p>Ojo seco</p>	Comodidad y mejora en la visión	Ninguna

### 10.2.8. PROCEDIMIENTOS DE FISIOTERAPIA

PROCEDIMIENTO	RIESGOS	BENEFICIOS	CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
TERMOTERAPIA Y CRIOTERAPIA	Puede ocasionar lesión sobre tejidos	Mejorar el dolor y la condición funcional	Persistencia de los síntomas y limitación

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 27 de 28

	blandos al dejar por más tiempo del requerido o si el paciente puede ser muy sensible al estímulo aplicado.		funcional
ESTIRAMIENTOS MUSCULARES	Puede padecer el paciente algún desgarro muscular al no realizar un adecuado estiramiento.	Mejorar el dolor y la condición funcional	Persistencia de los síntomas y limitación funcional
FORTALECIMIENTO MUSCULAR	Se pueden presentar laceración o traumatismos debido a la utilización de elementos como theraband, theratubi, mancuernas y pesas graduables.	Mejorar el dolor y la condición funcional	Persistencia de los síntomas y limitación funcional
TRABAJO PROPIOCEPTIVO	Puede generar esguinces musculares debido a que el trabajo propioceptivo se realiza sobre bases inestables y balón terapéutico	Mejorar el dolor y la condición funcional	Persistencia de los síntomas y limitación funcional

	<b>MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO Y DISENTIMIENTO INFORMADO</b>	Código: 1100-18-01
		Versión: 03
		Fecha de actualización: Septiembre de 2015
		Página 28 de 28

## 11. BIBLIOGRAFÍA

- Duque José Humberto, Hospital Universitario San Vicente de Paul. El Consentimiento Informado en la práctica médica. 1° ed. Medellín – Colombia. Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul. 2001.
- Colombia. Constitución Política de Colombia, 1991
- Colombia. Congreso de la República. Ley 23 (18, febrero, 1981). Por la cual se dictan normas en materia de ética médica. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1981. No 35711.
- Colombia. Ministerio de Salud. Decreto número 3380 (30, noviembre, 1981). Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1981
- Colombia. Documento Técnico sobre el Consentimiento informado Oficina Gestión Control Organizacional. ESE Metrosalud 2011.
- Colombia. Ministerio de la Protección Social. Guía técnica “Buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud”. Garantizar la funcionabilidad de los Procedimientos de consentimiento Informado. Versión 02. 2014.
- Jeanette Saavedra Cárdenas. Consentimiento informado. En: Revista Médico-Legal On line. Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación – Scare. 2013

1

1

Elabora: Claudia Cristina Botero Gallego, Médica Actualizado por: Carolina Alicia García Cataño, Médica	Aprueba: Gerente
Fecha (mes/año): Agosto de 2010 - Agosto 2015	Fecha (mes/año): Diciembre 12 de 2008-¿
Próxima Revisión: Agosto de 2011 - Agosto 2019	Aprobado por resolución: 238 de 2008-¿